



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el
delito de peculado en estado de emergencia en la Fiscalía
anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región
Ucayali 2022

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Hector Jorge Gutierrez Morales (orcid.org/0009-0005-3769-0249)

Alan Wilder Vivanco Casanova (orcid.org/0009-0007-4071-1439)

Jose Rodriguez Mafaldo (orcid.org/0009-0009-0936-5085)

ASESOR:

Mg. Olivia Rios Ordoñez (orcid.org/0000-0002-3595-8986)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Procesal Penal

UCAYALI – PERÚ

2023

PÁGINA DEL JURADO



Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente



Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Mg. Olivia Rios Ordoñez
Asesora

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
"Acto de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las **11:00 am** horas del día **sábado 01 de julio del 2023**, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada **"RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EL DELITO DE PECULADO EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI 2022"**, elaborado por los bachilleres **HECTOR JORGE GUTIERREZ MORALES, ALAN WILDER VIVANCO CASANOVA y JOSE RODRIGUEZ MAFALDO**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Percy Panduro Rengifo, Secretario Mg. Gino Javier Pinedo Vargas y Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con **RESOLUCIÓN N° 184-2023-FDCP-UPP** de fecha 15 de junio del 2023; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.


Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a los bachilleres **HECTOR JORGE GUTIERREZ MORALES, ALAN WILDER VIVANCO CASANOVA y JOSE RODRIGUEZ MAFALDO**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **HECTOR JORGE GUTIERREZ MORALES, ALAN WILDER VIVANCO CASANOVA y JOSE RODRIGUEZ MAFALDO**, fueron:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia | 19-20 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por mayoría con nota 16 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **12:11 am** Horas del mismo día, de lo que se da fe.



Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente



Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Nosotros, Hector Jorge Gutierrez Morales identificado con DNI N° 41007046, Alan Wilder Vivanco Casanova identificado con DNI N° 41155228, Jose Rodriguez Mafaldo con DNI N° 44133749, bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: “Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en la Fiscalía Anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022”.

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los suscritos.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Pucallpa, diciembre 2022.



Hector Jorge Gutierrez Morales
DNI: 41007046



Alan Wilder Vivanco Casanova
DNI: 41155228



Jose Rodriguez Mafaldo
DNI: 44133749

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE
PUCALLPA

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 125

Pucallpa 29 de diciembre del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EL DELITO DE PECULADO EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI 2022” perteneciente a los bachilleres: HECTOR JORGE GUTIERREZ MORALES, ALAN WILDER VIVANCO CASANOVA y JOSE RODRIGUEZ MAFALDO.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas
Asesor : Mg. Olivia Rios Ordoñez

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio Plagscan, los resultados de similitud fueron **24,7 %**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señor Decano.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de DCP

DEDICATORIA

A Dios por darnos sabiduría, fortaleza que nos permitió continuar con nuestros estudios.

Los autores.

AGRADECIMIENTO

A los profesores, ya que sus conocimientos se impartían en el aula de manera imparcial, nos ayudaron mucho para nuestra formación profesional.

Los autores.

RESUMEN

La presente investigación titulada “Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, teniendo como objetivo determinar en qué medida la responsabilidad Penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, siendo la hipótesis general La responsabilidad penal de los funcionarios públicos se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, el estudio es de tipo no experimental descriptivo, diseño correlacional, con una población y muestra de 75 personas entre 5 fiscales, 20 administradores y 50 usuarios en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo. Se logró determinar que existe relación entre La Responsabilidad Penal y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022. De igual manera se determinó que la variable responsabilidad penal, en la tabla 4 se observa que el 37.33% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 32% casi nunca, 16 % siempre, y el 14.67 % nunca. Y en la variable delito peculado; en la tabla 8 se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 33.33% casi siempre, 18.67 % nunca, y el 14.67% siempre.

La conclusión general se llegó a determinar que existe relación significativa entre la Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo, con un valor de $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Palabra clave: Responsabilidad penal, Delito peculado.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Criminal Responsibility of Public Officials and the crime of embezzlement in a state of emergency in the anti-corruption prosecutor's office of the Province of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022, with the objective of determining to what extent the Criminal responsibility of public officials and the crime of embezzlement in a state of emergency in the anti-corruption prosecutor's office of the Province of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022, being the general hypothesis The criminal responsibility of public officials is significantly related to the crime of embezzlement in a state of emergency in the anti-corruption prosecutor's offices Coronel Portillo Province - Ucayali Region 2022, the study is of a non-experimental descriptive type, correlational design, with a population and sample of 75 people including 5 prosecutors, 20 administrators and 50 users in the anti-corruption prosecutor's office of the Coronel Portillo Province. It was possible to determine that there is a relationship between Criminal Responsibility and the crime of embezzlement in a state of emergency in the anti-corruption prosecutor's office of the Province of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022. Similarly, it was determined that the criminal responsibility variable, in table 4, is observed that 37.33% of respondents refer almost always, followed by 32% almost never, 16% always, and 14.67% never. And in the embezzlement variable; Table 8 shows that 33.33% of respondents almost never refer; followed by 33.33% almost always, 18.67% never, and 14.67% always.

The general conclusion was reached to determine that there is a significant relationship between the criminal responsibility of public officials and the crime of embezzlement in a state of emergency in the anti-corruption prosecutor's office of the Province of Coronel Portillo, with a value of $r = 0.877$ estimated by the Pearson correlation coefficient.

Keyword: Criminal responsibility, Embezzlement.

Índice

Portada	
PORTADA	1
ACTA DE SUSTENTACIÓN	iii
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
Índice	x
Introducción.	xiv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema de investigación.....	3
1.3. Formulación de objetivos de la investigación	3
1.3.1 Objetivo general.	3
1.4. Justificación de la investigación.	4
1.5. Delimitación del estudio.....	5
1.6. Viabilidad del estudio.	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.	7
2.1 Antecedentes del problema.....	7
2.2 Bases teóricas.....	10
Por lo tanto, podemos decir que la teoría del delito comprende todo un sistema de hipótesis donde se pueden probar o confirmar, cuáles son los elementos que coadyuven a la consecuencia jurídico penal en una determinada acción humana.	
	13
2.3 Definición de términos básicos.	16
2.4 Formulación de hipótesis.....	18

2.5 Variables.....	19
2.5.1. Definición conceptual de las variables.....	19
2.5.2. Definición operacional de las variables.	20
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	23
3.1. Diseño de la investigación.	23
3.2. Población y muestra.	24
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	24
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.	25
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	26
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	42
Referencias Bibliográficas	45
Anexos.....	48
Anexo 01: Matriz de consistencia	49
Anexo 02: Instrumento de aplicación	50
Anexo 03: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos	52
Anexo 04: Base de datos.....	58
Anexo 05: Autorización de publicación de tesis	60
Anexo 06: Evidencias fotográficas	61
Anexo 03: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos	52
Anexo 04: Base de datos	58
Anexo 05: Evidencias fotográficas	60
Anexo 06 : AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS.....	61

Índice de Tablas

Tabla 1 dimensión actos de omisión.....	27
Tabla 2 dimensión función publica.....	28
Tabla 3 dimensión delito doloso	29
Tabla 4 variable Responsabilidad Penal.....	30
Tabla 5 dimensión peculado	31
Tabla 6 dimensión apropiación	32
Tabla 7 dimensión funcionario.....	33
Tabla 8 variable Delito peculado	34
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	36
Tabla 10 Correlación Pearson actos de omisión y delito de peculado	37
Tabla 11 Correlación Pearson función pública y delito de peculado.....	38
Tabla 12 Correlación Pearson delito doloso y delito de peculado.....	39

Índice de Figuras

Figura 1 dimensión actos de omisión.....	28
Figura 2 dimensión función pública.....	29
Figura 3 dimensión delito doloso	30
Figura 4 variable responsabilidad penal.....	31
Figura 5 dimensión peculado.....	32
Figura 6 dimensión apropiación.....	33
Figura 7 dimensión funcionario	34
Figura 8 variable delito de peculado	35

Introducción.

La comisión de un delito acarrea para el responsable no solo responsabilidad de índole penal, materializada en la imposición de una pena sino también, responsabilidad civil debiendo pagar una reparación civil siempre que se logre demostrar la existencia de un perjuicio como consecuencia de su ejecución. Este perjuicio abarca desde aquel de índole pecuniario lucro cesante, daño emergente- como aquel que afecta directamente a la víctima o perjudicado dentro del cual se ubica el daño moral.

Atendiendo a la dinámica de las consecuencias que se originan en el mundo por la comisión de una conducta previamente tipificada como delito, resulta incuestionable que, de una parte se altera el orden social, en la medida que ella lesione o pone en peligro un bien jurídicamente protegido por el Estado y de otra que, existen víctimas o perjudicados concretos, bien sea por que en ellos recaer directamente la acción del autor (sujeto pasivo del delito) o indirectamente, debido a la relación o vínculo que los une con éste. Dentro de este contexto, el Estado como titular del *Ius Puniendi* debe castigar a quien resulte responsable de la infracción, imponiéndole una pena: privativa de la libertad, de derechos o simplemente de comparecencia en aras de garantizar la convivencia y la paz en la sociedad, de la misma manera, el estado representado por el Ministerio Público y el Poder Judicial deben procurar la reparación del perjuicio sufrido por la víctima o perjudicado, labor en la cual además debe colaborar su abogado defensor. Estos perjuicios, pueden hacer parte de la sentencia y se concretan en el ítem de la Reparación Civil y conforme a los postulados del artículo 93 del Código Penal debe incluir, la restitución del bien o su valor y la indemnización de los perjuicios determinada por el daño emergente y lucro cesante, teniendo especial atención en que dentro de esta indemnización, también se debe incluir el daño moral, entendido como aquella afección de índole subjetivo que se produce en la víctima o perjudicado y que debe ser demostrado dentro del proceso. La titularidad para solicitar la indemnización o reparación de los perjuicios radica en primera instancia, en el Ministerio Público por atribución de su Ley orgánica y, en segundo lugar, en la víctima que a través de su abogado puede ejercerla en el mismo proceso penal

o fuera de ella, circunstancia que excluye de tal actuación al Ministerio Público. Desafortunadamente, en la práctica judicial se puede verificar que, en las sentencias penales no se indemniza el daño moral, si bien en la sentencia se fija una suma por concepto de reparación civil ésta no encuentra un respaldo probatorio en el proceso simplemente se señala con fundamento únicamente en los conceptos elaborados por la doctrina para las diferentes clases de perjuicios con el agravante de que en la mayoría de los casos se utilizan de manera equivocada o se les reconoce un alcance que no tienen.

Dentro de este contexto, esta investigación se desarrolla en torno a establecer los motivos por los cuales la sentencia penal condenatoria dictada dentro de los procesos penales, desarrollados conforme al procedimiento establecido por el Código Procesal Penal no se ordena la reparación del daño moral.

Es importante establecer criterios porque va a permitir a las personas afectadas moralmente por la venta de su bien reciban un resarcimiento proporcional a la afectación psicomotor perturbado, pues, de alguna u otra manera disminuiría dicho daño. De tal manera que el propietario consiga mejorar la estabilidad emocional al verse indemnizado por órdenes expresas del juez que resolverá el resarcimiento, en cierta parte por tal afectación que se dio en su momento, delimitando los factores, analizando las circunstancias, entre otras situaciones. Por ende, el juez va a tener una convicción más clara y podrá emitir su fallo de manera más precisa.

La presente tesis consta de la siguiente manera:

Capítulo I. Se desarrolla la formulación del problema, como punto principal de la investigación, se plantea la problemática sobre la responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado, se formula los objetivos, la justificación y la viabilidad del estudio.

En el Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, en donde se indica los antecedentes del estudio; desarrollando los fundamentos teóricos, formulación de la hipótesis, definición Operacional de las variables.

En el Capítulo III. Se desarrolla la metodología, se plantea las técnicas de recolección de datos para obtener un resultado adecuado al ámbito de estudio y que a la vez se realiza por medio de la aplicación de la encuesta, también comprende el diseño, la población y muestra.

En el Capítulo IV: Se desarrolla y en donde se obtiene los resultados de la investigación, al que se llega con las encuestas obtenidas en dicho estudio, que se detalla mediante tablas.

En el Capítulo V: Se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo VI: En este capítulo se desarrolla las fuentes de información bibliográfica utilizada, en referencia de las Normas APA.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema.

La corrupción al ser uno de los problemas principales que afecta a nivel internacional, su sanción debe ser racional, y agregando diversos mecanismos para prevenirla y sancionarla, sin retirarse en el Derecho Penal como el único medio de represión. En los últimos años en nuestro país se ha venido evidenciando un fenómeno que llama no solo la atención de los peruanos, sino que tiene una connotación internacional, estamos hablando de la comisión de delitos por parte de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, aspecto este que por la difusión de las noticias va en incremento generando un rechazo por parte de la población, ya que en todos los casos afecta al erario nacional. Pero se debe también indicar que esta corrupción ha llegado a niveles muy altos y que los casos registrados y publicitados por la prensa nacional nos han mostrado la avaricia y la corrupción que muestran los funcionarios públicos al momento de delinquir, registrándose que en general las comisiones de estos delitos son de peculado y colusión, que se evidencia generalmente en los casos de tutela de fondos y bienes estatales y de contratación pública respectivamente.

La definición de administración pública es muy discutible, puesto que, al encontrarnos en un Estado Constitucional de Derecho refiere respecto a sus objetivos de servicios o prestaciones. Debido a esto, la administración pública se presenta como un conjunto complejo de medios materiales y humanos que ayudan a la consecución de los fines del Estado. Es sabido, que los delitos contra la administración pública tutela bienes jurídicos estatales, dando el cabal ejercicio de la administración pública; es por esto que se reprime penalmente ante su mal ejercicio. En la administración pública no se tutela a los órganos administrativos, sino a la función pública; donde el administrado recurre a ella a

fin de dar trámite a sus problemáticas con el objetivo de dar solución a sus inquietudes.

El Código Penal en su artículo 387 establece el delito de Peculado doloso, aludiendo a dos modos de consumación: por apropiación y por uso. Para aplicar el delito de Peculado de Uso se debe verificar que el bien pertenezca a los capitales estatales. También se señalaba que la existencia de un conjunto de delitos que tutelara el ejercicio de los cargos de los funcionarios públicos, implicaba realmente una violación al principio de la división de poderes, pues, producía una intervención de la rama judicial en la rama ejecutiva, mediante el enjuiciamiento del desempeño de las funciones del gobierno.

El correcto funcionamiento de la administración pública de acuerdo con su función constitucional es: servir con eficacia y objetividad a los intereses generales, destacando que la misma tiene un aspecto externo vinculado al servicio público y un aspecto interno relacionado con la relación entre la administración y el funcionario público. La corrupción se entiende, como el uso incorrecto del poder político – burocrático por parte de los funcionarios, coludidos con mezquinos intereses privados, para así obtener ventajas económicas o políticas contrarias a las metas del desarrollo social mediante la malversación o el desvío de recursos públicos, la mala asignación de fondos y gastos públicos, la distorsión de políticas e instituciones, la interesada y errada aplicación de programas y políticas, los escándalos financieros y políticos, el fraude electoral y otras trasgresiones administrativas (como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de extraer favores indebidos que despiertan una percepción reactiva en el público) (Quiroz Norris, 2013, pp. 30-31).

Se evidencia en todas las instituciones públicas del país, este delito se manifiesta cuando el funcionario o servidor público utiliza o predestina transitoriamente los recursos del Estado que poseen para el desempeño de una función pública, a ciertos trabajos de carácter privado no relacionados con su función. Este delito se encuentra tipificado en el artículo 388° del Código Penal, que señala: “El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de

trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa”.

Esta disposición es aplicable al contratista de una obra pública o a sus empleados cuando los efectos indicados en el párrafo anterior pertenecen al Estado o a cualquier dependencia pública, independientemente del grado de afectación de la obra. No están comprendidos en este artículo los vehículos motorizados destinados al servicio personal por razón del cargo” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, pág. 226)

1.2. Formulación del problema de investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida la responsabilidad Penal de los funcionarios públicos se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida el acto de omisión se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?

2. ¿En qué medida la función pública se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?

3. ¿En qué medida el delito doloso se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?

1.3. Formulación de objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general.

Determinar en qué medida la responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida el acto de omisión se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

2. Determinar en qué medida la función pública se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

3. Determinar en qué medida el delito doloso se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

1.4. Justificación de la investigación.

1.4.1. Metodológica

El método utilizado fue el inductivo pues se trabajó de lo específico a lo general; la técnica utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, el cual consistió en la primera variable de 09 preguntas y 09 preguntas en la segunda variable. El enfoque realizado fue cuantitativo.

1.4.2. Social

La relevancia social de la presente investigación fue que nos permitió conocer a profundidad la normatividad sobre la responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado. En ese sentido, es que comprobamos si en la realidad se viene aplicando el principio de mínima intervención penal en estos delitos ya que se debe tener en cuenta que solo se debe dar la intervención penal en los actos ilícitos donde el Estado, de forma previa, ha agotado las vías no penales para la prevención del delito. Por ello es que se hace necesaria la aplicación del principio de mínima intervención penal para lograr la despenalización de comportamientos considerados como delictivos y pueda llegarse a sanciones efectivas que acorten los procesos e impliquen una mejora en la administración de justicia

1.4.3. Práctico

De acuerdo con los objetivos de estudio, su resultado permitió encontrar soluciones concretas a problemas presentados referentes a la forma como puede aplicarse el principio de mínima intervención penal en los delitos de peculado de uso, para lo cual se debe de establecer una cuantía mínima a fin de poder permitir que se procesa de parte del Ministerio Público acelerando los procesos y sobre todo aplicando los fundamentos del papel del Estado para su intervención a través del Derecho Penal sólo en casos sumamente graves y cuando no haya más remedio por haber fracasado los mecanismos de protección.

1.4.4. Teórico

La presente investigación tuvo relevancia en el ámbito teórico porque, nos permitió conocer la responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito peculado, se aportó con nuevos conocimientos teóricos y la forma como se ha estado solucionando o no de forma rápida y oportuna este tipo de delitos de corrupción de funcionarios que se viene incrementando en nuestra región.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

Se desarrolló en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo. En Jr. Aguaytia N° 685 – Pucallpa.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2022, en los meses de mayo, junio, julio y agosto.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos estuvieron alineados fundamentalmente en la responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en la fiscalía anticorrupción de la provincia de Coronel Portillo

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo con lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

De acuerdo con el diseño de investigación no experimental, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no genera ningún impacto negativo al ambiente.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

d) Evaluación social

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1 Antecedentes del problema

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional

Quintero y vivar (2011) con su tesis titulada *“El delito de peculado público y bancario”*. Concluye que, la corrupción es un fenómeno que se ha ido incrementando; motivando un gran sobresalto en la sociedad, conllevando a que el Estado opte por una política criminal, con medidas cada vez más represivas. La óptica que se tiene por dicho delito ha conllevado a que los diferentes Estados tomen medidas de importante fuerza; pero no se ha logrado un buen resultado, ya que los sujetos activos del Peculado se han incrementado de manera vasta y muy peligrosa.

Gutiérrez (2012) con su tesis titulada *“Replantear la tipificación del Delito De Peculado en el Estado de Michoacán”*. Concluye que, la corrupción es una actividad que pacificó la conciencia de la sociedad, tanto a nivel social como económico; incrementándose de manera inmoral en los gobernantes. Afirmando que la corrupción está afectando la actividad económica, política y social del país; convirtiéndose en un acto normal, trayendo como resultado un desbalance económico, que conlleva la denegación de actividades políticas, ausencia de credibilidad y validez gubernamental.

Paredes (2009) con su tesis titulada *“El delito de peculado en el Ecuador”* concluye que, el peculado es uno de los delitos donde, en esencia, ataca directamente al Estado, adueñándose o apropiándose de unos fondos que son principalmente para la tutela del individuo y en su conjunto a la sociedad; donde

se sustrae el dinero público. Implicando un atentado contra la salud y la educación; pero, sobre todo, los valores que sustentan al hombre y con ella su dignidad.

En lo nacional

Rivera (2021) con su tesis titulada *“La responsabilidad de los funcionarios públicos y el delito de peculado doloso en el distrito judicial de cañete, 2020 tesis para optar el grado académico de maestro en derecho con mención en derecho penal y procesal penal”* concluye que, a través de este trabajo de investigación, es posible determinar que los funcionarios y servidores públicos de las Administraciones Públicas se han convertido en herramientas de configuración para el delito de malversación de fondos públicos, y esto sucede cuando los recursos económicos son mal utilizados administrados y/o malversados, y la infracción es un delito de peculado doloso. También se tiene que hay funcionarios electos y designados que abusan de su poder, quienes, con la ventaja de su cargo están comprometidos con el delito de peculado doloso, causando un desfalco a la Municipalidad Provincial de Cañete por un monto de S/ 4 005 226.59 (cuatro millones cinco mil doscientos veintiséis soles con cincuenta y nueve céntimos).

Chávez y Carlos (2020) con su tesis titulada *“Configuración del delito de peculado ante la no rendición de viáticos por incumplimiento de la comisión de servicios asignada, en el código penal peruano”*. Concluye que, el delito de peculado sanciona la transgresión de los deberes funcionariales de lealtad y probidad que el Estado le otorga al funcionario o servidor público en razón de su cargo.

Álvarez y Landeo (2020) con su tesis titulada *“La aplicación del principio de mínima intervención en el delito de peculado de uso de ínfima cuantía en los juzgados y fiscalías penales de Huancayo, 2015-2016”*. Concluye que, el análisis sobre la posible comisión del delito de peculado debe realizarse sobre la base de la existencia o no de un abuso en el ejercicio de la función pública con respecto a la gestión del patrimonio estatal que le ha sido encomendado al funcionario público, no cualquier lesión o puesta en peligro tiene aptitud para

activar el sistema penal, sino solo aquellos comportamientos sumamente reprochables y no pasibles de estabilización mediante otro medio de control social menos estricto; por lo que la no aplicación del Principio de la Mínima Intervención incide desfavorablemente en la sanción a Funcionarios o Servidores Públicos por delito de peculado de uso de ínfima cuantía, al no tener en cuenta la relevancia jurídica del hecho y al no considerar al derecho penal como ultima ratio en la Fiscalía y Juzgado Penal de Huancayo, 2015-2016.

Molina (2018) con su tesis titulada *“La responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que por razón de su cargo cometen el delito de peculado de uso”* concluye que, el delito de peculado doloso es un delito que se acredita con la realización del peritaje contable, donde se acreditara que existe un perjuicio al patrimonio del Estado, que fue ocasionado por razón de su cargo el funcionario y/o servidor público.

Guerrero (2019) con su tesis titulada *“Factores que generan el sobreseimiento del delito de peculado en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Cajamarca”*. Concluye que, los factores que generaron el sobreseimiento de las investigaciones por el delito de peculado en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cajamarca, durante los años 2015 al 2017 son: El 30% de error por calificación jurídica que depende exclusivamente del trabajo Fiscal, porcentaje que se considera sumamente alto; y, el 70% en relación a la dificultad en el recojo de elementos de convicción debido a la ausencia de logística y peritos especializados, esto se debe a que los actores involucrados no colaboran con la investigación ya que en su mayoría no les conviene que se descubra sus actos irregulares que han hecho; y, que además, no cuentan con un área especializada en pericias; a fin que el Fiscal realice una investigación más eficiente.

Campos (2017). Con su tesis titulada *“Razones Jurídicas para considerar a los viáticos como instrumento configurador del delito de peculado (tesis de posgrado). Universidad Nacional de Cajamarca, Perú”*. Concluye que, todo trabajador estatal tiene que realizar una correcta gestión y utilización del patrimonio público, pues sólo así se cumpliría con la finalidad pública

encomendada; por tanto, no pueden considerar a los viáticos como si fuese parte de su patrimonio personal y por ende utilizarlos y destinarlos a su libre arbitrio, pues al existir la obligación de rendir cuentas, ello significa que deben realizar una buena gestión de los mismos, evitando apropiarse de ellos o del saldo restante (p. 181). Los viáticos constituyen caudales confiados en administración al funcionario o servidor público en función a su cargo; de ahí que se admite su condición de objeto material del Delito de Peculado.

2.2 Bases teóricas

Variable 1: Responsabilidad Penal

En relación a la temática Granda y Herrera (2019) señaló que *el equilibrio entre la función pública y resultado colectivo de tarea para lograr un mejor servicio político administrativo y cumplir el fin percibido por el Estado en beneficio de la comunidad.* (p. 45)

Peculado

En relación a la temática Vega (2020) indicó que el desfalco y malversación de fondos públicos contra la administración pública, realizado por la persona a quien se le confió el cuidado del dinero o del bien, cuyo dueño es el Estado.

Delito

En relación a la temática Chipana (2019) indicó que la conducta efectuada y/o desplegada por un agente la cual puede ser doloso o culposa y diferenciada en una norma.

Funcionario público

En relación a la temática Paredes (2017) señaló que los agentes públicos tienen potestad o capacidad de decisión y de representación del Estado o del organismo público en la cual realizan sus actividades.

Los delitos de infracción de deber

Tradicionalmente el Derecho penal distinguía solamente entre delitos de dominio y delitos especiales. Fue recién en 1963, con los trabajos de ROXIN –

en su clásico Täterschaft und Tatherrschaft– cuando nace la categoría de “delitos de infracción de deber. Este penalista alemán observó que en ciertos delitos el dominio rige para la determinación de la autoría. En la configuración de este grupo de delitos es irrelevante, para calificar a alguien como autor, que domine el hecho tan solo debe verificarse que infrinja el deber especial de protección al bien jurídico.

Dimensión 1: Actos de omisión

Derecho civil (2016) La omisión desde el punto de vista jurídico, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, es decir que no se realice determinada acción a la que estábamos obligados por ley. (p. 55)

Indicadores de la dimensión actos de omisión

1. Acción penal
2. Actividad estatal
3. Conducta maliciosa

Dimensión 2: La función pública

En relación a la temática Paredes (2017) señaló que los agentes públicos tienen potestad o capacidad de decisión y de representación del Estado o del organismo público en la cual realizan sus actividades. (p. 34)

Indicadores de la dimensión La función pública

1. Fondos públicos
2. Administración pública
3. Hecho punible

Dimensión 3: Delito doloso

Corte Suprema de Justicia de la República (2007) un delito doloso de tercero; sea que lo sustrajo con la intención de apropiación o de utilización, sea que obtuvo o no un provecho. El tercero puede ser un particular u otro funcionario

o servidor público que no tenga la percepción, administración o custodia de los bienes sustraídos, no se castiga la sustracción de caudales o efectos, sino el dar lugar culposamente a que otro lo sustraiga dolosamente. (p. 47).

Indicadores de la dimensión Delito doloso

1. Objetivo de la administración pública
2. Penas efectivas
3. Propósito criminal

Teoría sobre Responsabilidad penal

Teoría de la Determinación de la pena

Para el autor Villa (2001): “Es el juez quien precisa la pena sin alejarse de la ley, y a su vez tienen criterios que se tomaran a consideración al momento de fundamentar e imponer la pena” (p. 498); el cual está contenido en el artículo 45 del Código Penal:

- Carencias sociales que hubiere sufrido el agente.
- Cultura y costumbres del autor.
- Los intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de él dependan.

Para ello se tomará en cuenta lo que se conoce como la culpabilidad social, que es la aceptación de que la sociedad aporlo lo suyo en la realización de un injusto.

Así mismo se complementan con las consideraciones que están dentro del artículo 46 del Código Penal para individualizar la pena; en la cual se refiere que para determinar la pena dentro de los límites fijados por la ley, el Juez atenderá la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido, en cuanto no sean específicamente constitutivas del hecho punible o modificatorias de la responsabilidad, considerando especialmente: la naturaleza de la acción, los medios empleados, la importancia de los deberes infringidos, la extensión del daño o peligro causados, entre otros.

Por lo tanto, podemos decir que la teoría del delito comprende todo un sistema de hipótesis donde se pueden probar o confirmar, cuáles son los elementos que coadyuvan a la consecuencia jurídico penal en una determinada acción humana.

Variable 2: Delito peculado

Roxin (1997) El delito de peculado es un delito especial de infracción de deber en el que el obligado institucional, que es el funcionario que tiene el rol específico de administrar, percibir o custodiar el patrimonio estatal, sólo será responsable penalmente en la medida que realice un acto de administración desleal de dicho patrimonio.

Por eso el criterio que se conduce mejor con esta hipótesis es la institucional, sin embargo, los deberes de estos funcionarios no están circunscritos a la protección de deberes de lealtad y probidad, pues no es función del derecho penal crear deberes de buen comportamiento en los funcionarios públicos, ni tampoco su función está orientada a criminalizar el simple incumplimiento de deberes personales –pues la persecución de las mismos puede ser muy nociva para la capacidad funcional del sistema social si ello no tiene un correlato en la afectación de los derechos o de las legítimas expectativas de la ciudadanía. Por ello, el deber específico institucional del funcionario vinculado institucionalmente está esencialmente orientado al resguardo de intereses patrimoniales, no se protege el patrimonio en sí mismo.

Tal como lo señalan Flores y García (1982), la voz peculado, “se deriva del latín *peculatus* y este de *peculium*, que significa caudal, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua. No hay duda alguna de que su origen está en el derecho romano, que cualquier autor se remite a su fuente que es la *vos pecus*, que significa ganado. De ella dijo Carmignani, que la palabra ganado se usaba porque en esto consistía la riqueza de los antiguos e igualmente la riqueza del Estado Romano. De acuerdo con ello, Mommsen sitúa su origen en la *Lex Julia*, que lleva por título: *Peculatus et de Sacrilegis et de residuos*, ley está que

según Garmignani, se produjo bajo Julio César y no durante el imperio de Augusto como lo da entender Mommsen”.

“La doctrina es casi unánime en afirmar que se trata de un delito de infracción del deber; sin embargo, hay un sector minoritario que se decanta por señalar que se trata de un delito de dominio del hecho. Por nuestra parte consideramos que el tipo de peculado pertenece a los llamados delitos de infracción del deber, por cuanto la imputación jurídico-penal no se fundamenta en el dominio del hecho que tiene el sujeto, sino en la infracción de un deber jurídico. Es decir, los elementos típicos surgen de la infracción de un deber normativo especial del agente, independientemente de la forma como se realice dicha infracción. De ahí, que la doctrina señala que el delito de peculado es una figura delictiva que restringe su radio de imputación a determinados sujetos, los cuales necesariamente tienen que reunir la calidad de funcionarios o servidores públicos a fin de que puedan responder como autores.” (Huaynates Castro, 2017, pág. 48)

Dimensión 1: peculado

Flores y García (1982) “se deriva del latín *peculatus* y este de *peculium*, que significa caudal, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua. No hay duda alguna de que su origen está en el derecho romano, que cualquier autor se remite a su fuente que es la *vos pecus*, que significa ganado. De ella dijo Garmignani, que la palabra ganado se usaba porque en esto consistía la riqueza de los antiguos e igualmente la riqueza del Estado Romano. De acuerdo con ello, Mommsen sitúa su origen en la *Lex Julia*, que lleva por título: *Peculatus et de Sacrilegis et de residuos*, ley esta que según Garmignani, se produjo bajo Julio César y no durante el imperio de Augusto como lo da entender Mommsen”.

Indicadores de la dimensión peculado

1. Defrauda de confianza al Estado
2. Delito penal
3. Apropriación del dinero público que debía administrar

Dimensión 2: Apropiación ilícita

Castro (2017) Peculado por Apropiación y Peculado por Utilización o uso y con la reciente modificatoria el peculado por omisión. Los elementos materiales del tipo penal son las siguientes: a) Existencia de una relación funcional entre el sujeto activo y los caudales y efectos; b) La percepción, administración o custodia; c) Modalidades de comisión: apropiación o utilización en cualquier forma; d) Destinatario, para sí o para otro; y e) objeto de la acción: los caudales o efectos. Hay que anotar que el alejamiento del caudal o efecto del lugar donde se encuentra no es necesariamente un elemento del tipo penal y tampoco lo es formalmente, característica que lo aleja del comportamiento de sustracción propio de los delitos patrimoniales de apoderamiento.”

Indicadores de la dimensión apropiación

1. Peculado por apropiación
2. Peculado por utilización o uso
3. Peculado por omisión

Dimensión 3: funcionario

Fundación de Cultura Universitaria, (2002) Para definir el concepto de funcionario público debemos partir de la noción general que “las personas jurídicas públicas actúan mediante voluntades humanas que se ponen a su servicio”, de lo aseverado se desprende que la participación del ser humano es vital para la consecución de los fines de las personas jurídicas o de su propia existencia y es a esta masa humana a la que se denomina: funcionariado público

Indicadores de la dimensión funcionario

1. Ética profesional
2. Corrupción
3. Irresponsabilidad

Teorías de Delito de Peculado

Teoría del Delito:

Según Hans (1998) refiere que “la teoría del delito tiene como objeto analizar y estudiar los presupuestos jurídicos de la punibilidad de un

comportamiento humano sea a través de una acción o de una omisión” (p. 15). Ya que, todo comportamiento humano ilícito, implica una consecuencia jurídica penal, siendo un objeto de análisis de esta teoría, en la cual deviene de una aplicación de pena o una medida de seguridad.

Asimismo, el autor menciona que la teoría del delito se relaciona con los elementos que constituyen los tipos penales, dentro de la parte especial de un código o de una ley, pues el objeto de análisis es todo comportamiento punible en sus diversas categorías. La dogmática penal refiere que la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad son elementos del delito, que constituyen las clases de la base en que se realiza el estudio del delito, y por consecuente la teoría del delito. Cabe precisar que esta teoría básicamente se fundamenta en que si existen o no elementos constitutivos del tipo penal para que se pueda concretar el comportamiento ilícito de la persona.

Al respecto, Zaffaroni (1991) menciona que “la teoría del delito atiende al cumplimiento de un cometido esencialmente práctico, consistente en la facilitación de la averiguación de la presencia o ausencia del delito en cada caso concreto” (p. 333).

2.3 Definición de términos básicos.

Funcionario público

Rojas (2007) “Es aquella persona natural que presta sus servicios al Estado y se encuentra vinculado a éste, adquiriendo un deber especial frente a la administración pública (por nombramiento, delegación o elección popular)”.

Peculado Doloso

El artículo 387 del Código Penal Peruano sobre peculado doloso estipula: “El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

Peculado culposo

El mismo artículo 387 sobre peculado culposo en la parte pertinente señala: “Si el agente, por culpa, da ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de veinte a cuarenta jornadas. Constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social. En estos casos, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años.”.

Delito

Peña & Almanza, (2010) “Es la conducta típica, antijurídica, culpable y punible, porque debe adecuarse al tipo penal; está en oposición a la norma jurídica y pone en peligro un bien jurídicamente protegido; es culpable porque existe imputabilidad, dolo y exigibilidad de un comportamiento; y es punible porque se sanciona con una pena prevista en la Ley.”

Delito de peculado

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2016) “El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.”

Delito de peculado de uso

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2016) “El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,

Delito de peculado culposo

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2016) “Si el agente, por culpa, da ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con prestación de servicios comunitarios de veinte a cuarenta jornadas. Constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social. En estos casos, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años y con ciento cincuenta a doscientos treinta días-multa.”

2.4 Formulación de hipótesis.

2.4.1. Hipótesis general.

La responsabilidad penal de los funcionarios públicos se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas.

1. Los Actos de omisión se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.
2. La función pública se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.
3. El delito doloso se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

2.5 Variables.

Responsabilidad penal (V1)

Dimensiones:

- Acto de emisión
- Función pública
- Delito doloso

Delito de peculado (V2)

Dimensiones:

- Peculado
- Apropiación
- Funcionario

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Responsabilidad penal

En relación a la temática Granda y Herrera (2019) señaló que el equilibrio entre la función pública y resultado colectivo de tarea para lograr un mejor servicio político administrativo y cumplir el fin percibido por el Estado en beneficio de la comunidad. (pg. 78)

Delito de peculado

Roxin (1997) El delito de peculado es un delito especial de infracción de deber en el que el obligado institucional, que es el funcionario que tiene el rol específico de administrar, percibir o custodiar el patrimonio estatal, sólo será responsable penalmente en la medida que realice un acto de administración desleal de dicho patrimonio. (p. 56)

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Responsabilidad penal

Ivanega (2014) define la responsabilidad penal como aquella en que “su conducta encuadre típicamente en algunas de las reprimidas por la norma penal de fondo. Es decir, que, en este aspecto, la legislación penal actúa como límite externo y negativo para el agente” (p. 34)

Delito de peculado

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2016) “El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.” (p. 11)

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Responsabilidad penal

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Actos de omisión	Acción penal	1	¿Considera usted que la acción penal interfiere en la rapidez de la sanción?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. Casi siempre 4. Siempre
	Actividad estatal	2	¿Considera usted que la actividad estatal es un fin indispensable para el desarrollo de la responsabilidad penal?	
	Conducta maliciosa	3	¿Cree usted que la conducta maliciosa que demuestra el funcionario es motivo de una sanción?	
D2. La función pública	Fondos públicos	4	¿Considera usted que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?	
	Administración pública	5	¿Considera usted que todo funcionario público debe conocer la administración pública en todos sus aspectos?	
	Hecho punible	6	¿Considera usted que la aplicación del hecho punible es materia de aplicación?	
D3. Delito doloso	Objetivo de la administración pública	7	¿Cree usted que el objetivo de la administración pública es distribuir los fondos de manera eficiente?	
	Penas efectivas	8	¿Considera usted que se deberá aplicar con mayor rapidez las penas efectivas?	
	Propósito criminal	9	¿Considera usted que el propósito criminal debe ser castigado con el mayor peso de la ley?	

Variable 2: Delito peculado

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Peculado	Defrauda de confianza al Estado	1	¿Considera usted que el funcionario que defrauda la confianza al estado debe ser sancionado con la muerte civil?	1.Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Delito penal	2	¿Considera usted que el delito penal se debe aplicar a todos aquellos que cometen peculado en cualquier Institución?	
	Apropiación del dinero público que debía administrar	3	¿Cree usted que la apropiación del dinero público que debía administrar en beneficio de la sociedad debe tener una sanción penal?	
D2. Apropiación	Peculado por apropiación	4	¿Considera usted que el funcionario que cometa el peculado por apropiación debe ser confiscado sus bienes?	
	Peculado por utilización o uso	5	¿Considera usted que el peculado por utilización o uso debe ser sancionado de manera rápida?	
	Peculado por omisión	6	¿Considera usted que el peculado por omisión que comete el funcionario debe ser observado en su momento?	
D3. Funcionario	Ética profesional	7	¿Usted considera que todo funcionario público debe tener presente la ética profesional?	
	Corrupción	8	¿Usted considera que la corrupción es un mal necesario?	
	Irresponsabilidad	9	¿Considera usted que la irresponsabilidad que cometen los funcionarios en sus cargos amerita una sanción ejemplar?	

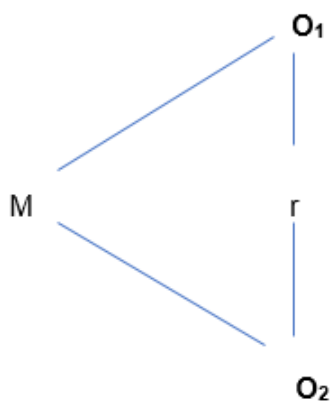
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.

3.1. Diseño de la investigación.

Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados.

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre la responsabilidad penal y el delito peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo.

El esquema es:



Dónde:

M: fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo

O₁: Variable 1 responsabilidad penal

O₂: Variable 2 delito de peculado.

r: Relación entre las variables

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

La población es el conjunto de elementos, individuos que tienen en igualdad un cúmulo de características propias de un grupo. (Hernández et al., 2014, p.174).

La población se encuentra compuesta por 75 personas entre 5 fiscales, 70 usuarios de la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo.

3.2.2. Muestra.

Hernández & Baptista (2010), afirma que una muestra es apropiada cuando está integrada por una cantidad de elementos suficientes que responderá la existencia de las mismas particularidades de la población.

Siendo la muestra de 75 personas entre 5 fiscales y 70 usuarios de la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizaron según el estudio hojas de datos, Excel, procesos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados. En la presente investigación se aplicó la prueba coeficiente de correlación de Pearson para evaluar las hipótesis específicas y la hipótesis general culminando con la prueba de hipótesis.

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta

Es el procedimiento destinado para medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez E, 2019).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016).

Se construirán y emplearán dos: uno sobre responsabilidad penal basado por 9 ítems, por juicio de expertos, y otro sobre el delito de peculado, compuesto por 9 ítems.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Va a ser efectuada por medio de la evaluación realizada por 3 jueces, quienes revisaran el contenido de los instrumentos a fin de evidenciar objetividad en función a los objetivos y teorías, podrán dar su visto bueno para que luego los instrumentos sean aplicados con el fin de recabar la información pertinente para la investigación.

Confiabilidad

Hernández (2010), afirma que la confiabilidad de un instrumento, describe el grado en que las veces que será aplicado siempre producirán los resultados, por lo tanto, es confiable.

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Responsabilidad penal	09	0,912
Delito de peculado	09	0,908

“responsabilidad penal” de $\alpha=0,912$ (altamente confiable) y para el instrumento: “delito peculado” de $\alpha=0,908$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Los datos obtenidos serán tabulados con el programa Excel 2010, y para el procesamiento de los datos se utilizará el software SPSS (Statistical Package of social Sciencies) V24. De esta manera los resultados podrán ser presentados mediante tablas de frecuencia y gráficos de representación porcentual.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

Los resultados obtenidos, se analizaron tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación.

Tabla 1

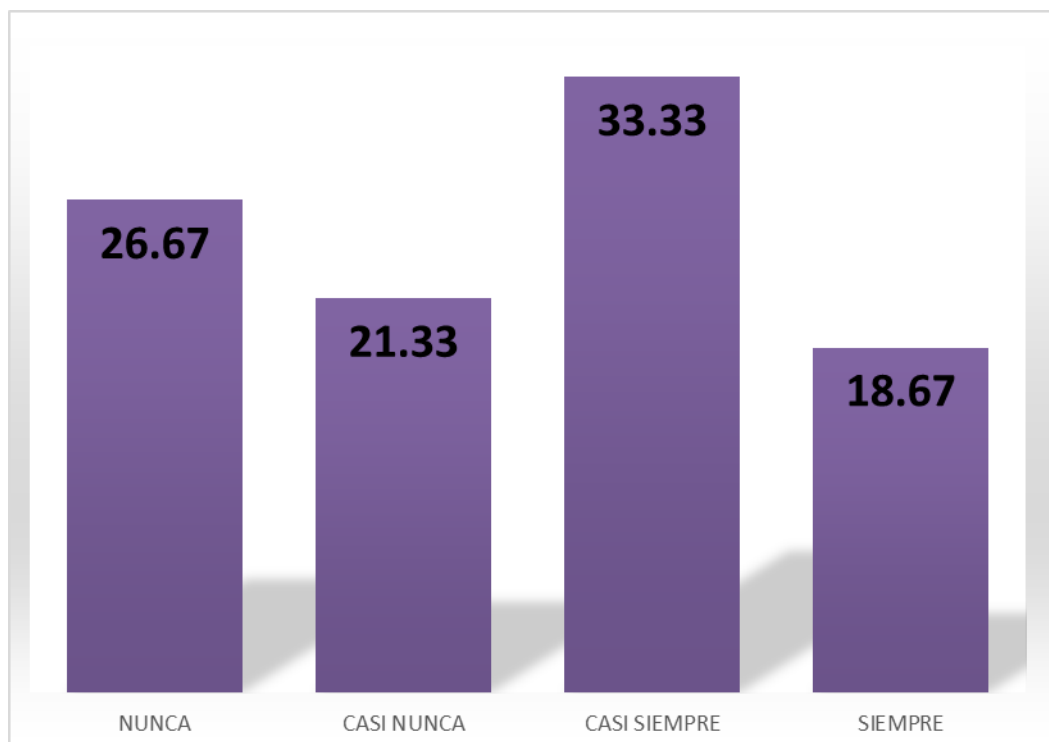
Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión actos de omisión

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	26.67
CASI NUNCA	16	21.33
CASI SIEMPRE	25	33.33
SIEMPRE	14	18.67
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 1

Porcentajes obtenidos de la dimensión actos de omisión



Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión *actos de omisión*.; se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 26.67% nunca, 21.33 % casi nunca, y el 18.67 % siempre.

Tabla 2

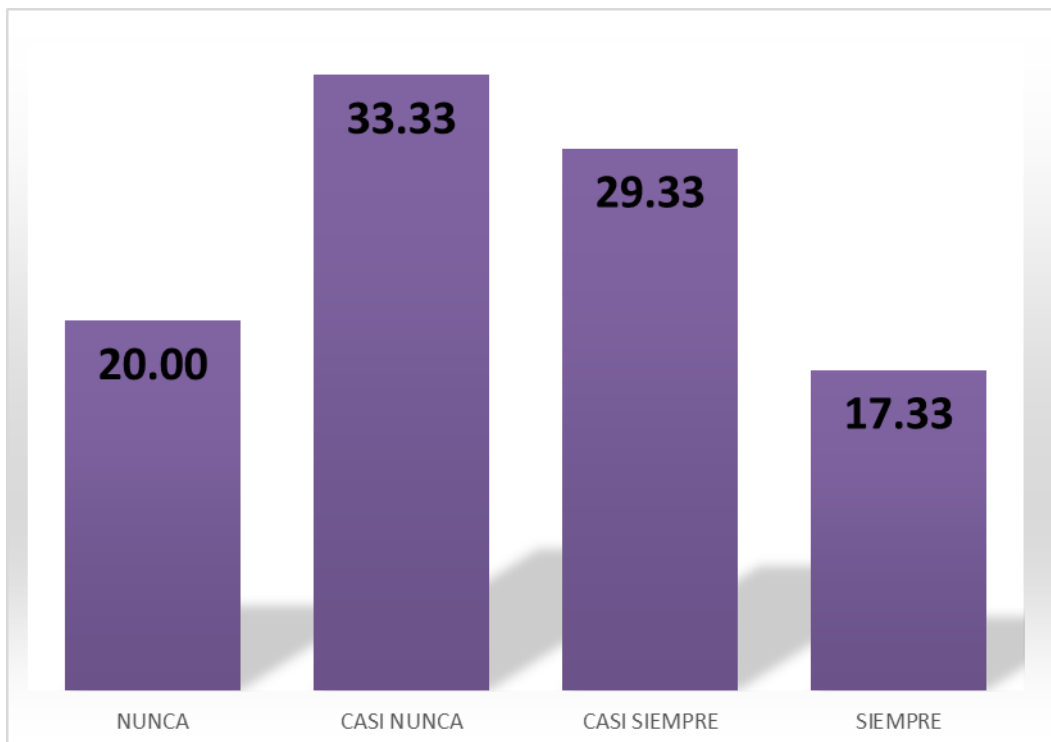
Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión función pública

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	15	20.00
CASI NUNCA	25	33.33
CASI SIEMPRE	22	29.33
SIEMPRE	13	17.33
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 2

Porcentajes obtenidos de la dimensión función pública



Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión delito doloso; se observa que el 33.33 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 29.33 % casi siempre, 20% nunca, y el 17.33 % siempre.

Tabla 3

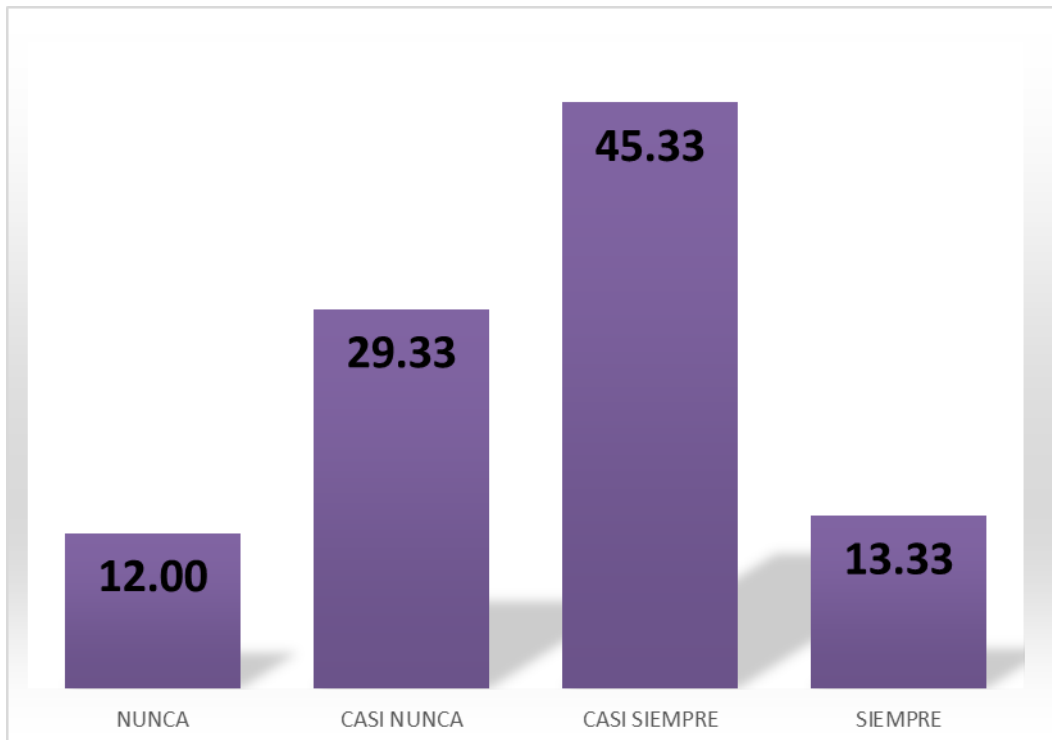
Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión delito doloso

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	12.00
CASI NUNCA	22	29.33
CASI SIEMPRE	34	45.33
SIEMPRE	10	13.33
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 3

Porcentajes obtenidos de la dimensión delito doloso



Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión *delito doloso*; se observa que el 45.33% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 29.33 % casi nunca, 13.33 % siempre, y el 12 % nunca.

Tabla 4

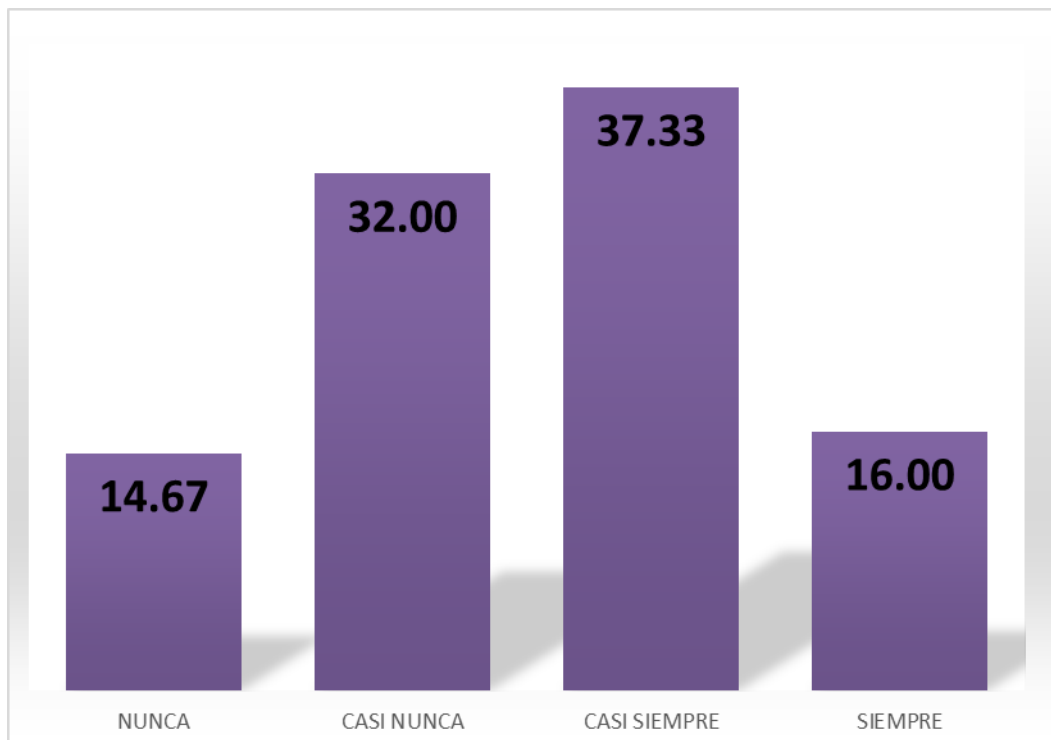
Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable responsabilidad penal

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	11	14.67
CASI NUNCA	24	32.00
CASI SIEMPRE	28	37.33
SIEMPRE	12	16.00
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 4

Porcentajes obtenidos de la variable responsabilidad penal



Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable responsabilidad penal, se observa que el 37.33% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 32% casi nunca, 16 % siempre, y el 14.67 % nunca.

Tabla 5

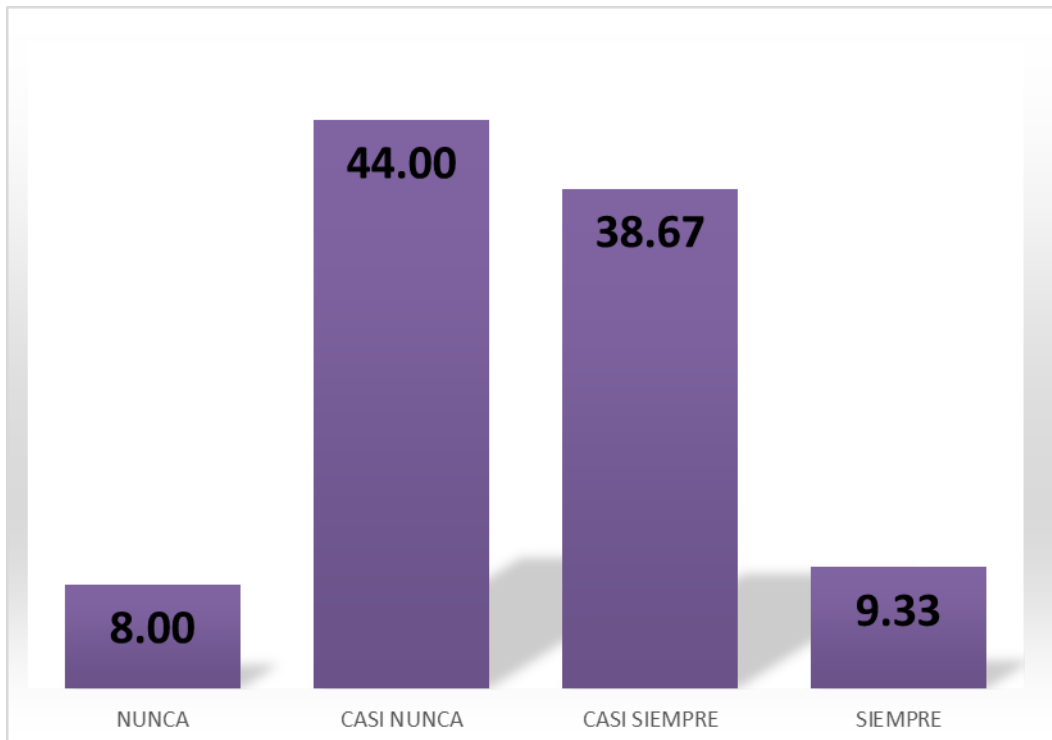
Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión peculado

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	8.00
CASI NUNCA	33	44.00
CASI SIEMPRE	29	38.67
SIEMPRE	7	9.33
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 5

Porcentajes obtenidos de la dimensión peculado



Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión peculado; se observa que el 44 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 38.67 % casi siempre, 8 % nunca, y el 9.33 % siempre.

Tabla 6

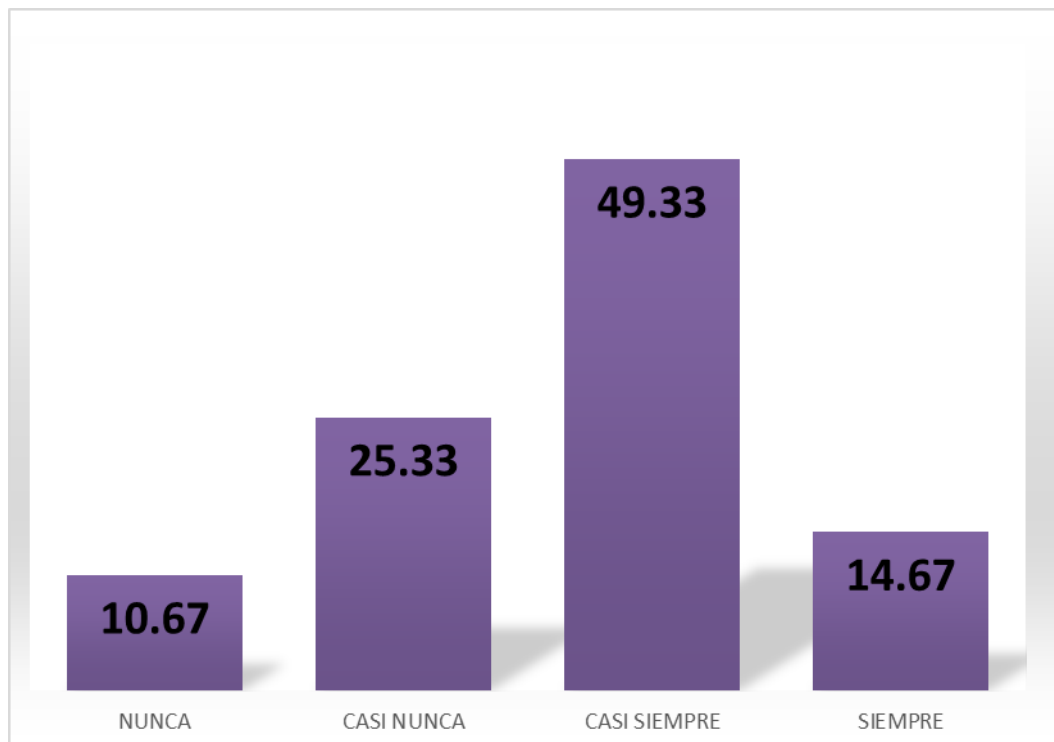
Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión apropiación ilícita

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	8	10.67
CASI NUNCA	19	25.33
CASI SIEMPRE	37	49.33
SIEMPRE	11	14.67
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 6

Porcentajes obtenidos de la dimensión apropiación ilícita



Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión apropiación; se observa que el 49.33 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 25.53% casi nunca, 14.67 % siempre, y el 10.67% nunca.

Tabla 7

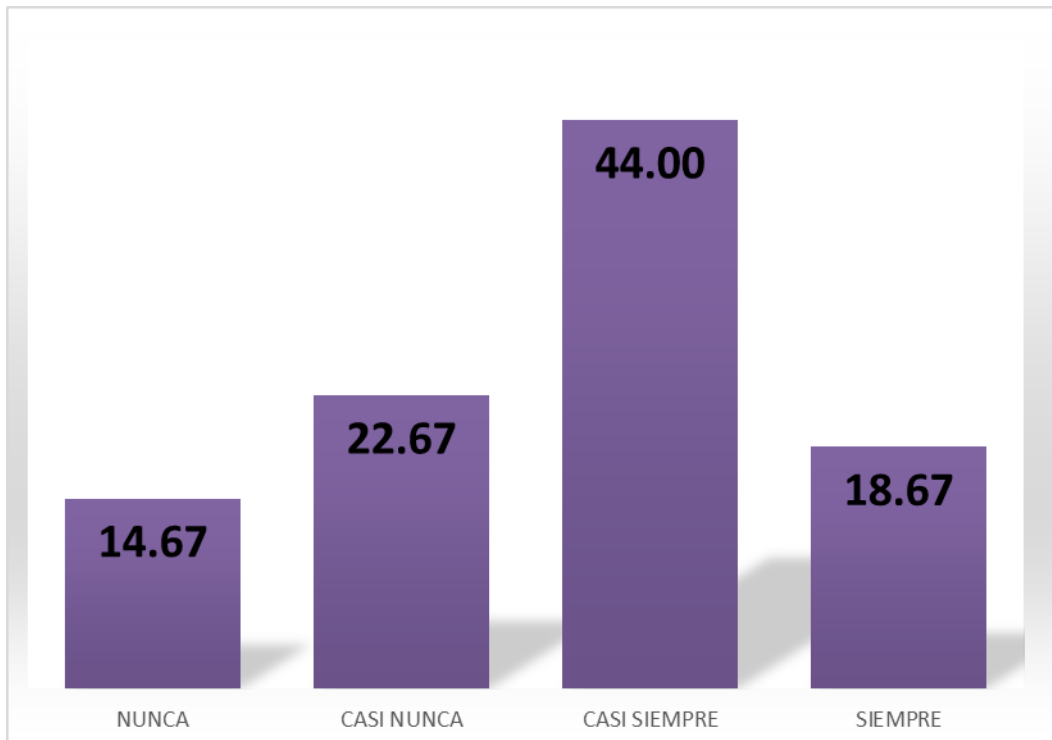
Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión funcionario

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	11	14.67
CASI NUNCA	17	22.67
CASI SIEMPRE	33	44.00
SIEMPRE	14	18.67
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 7

Porcentajes obtenidos de la dimensión funcionario



Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión funcionario; se observa que el 44 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 22.67% casi nunca, 18.67 % siempre, y el 14.67% nunca

Tabla 8

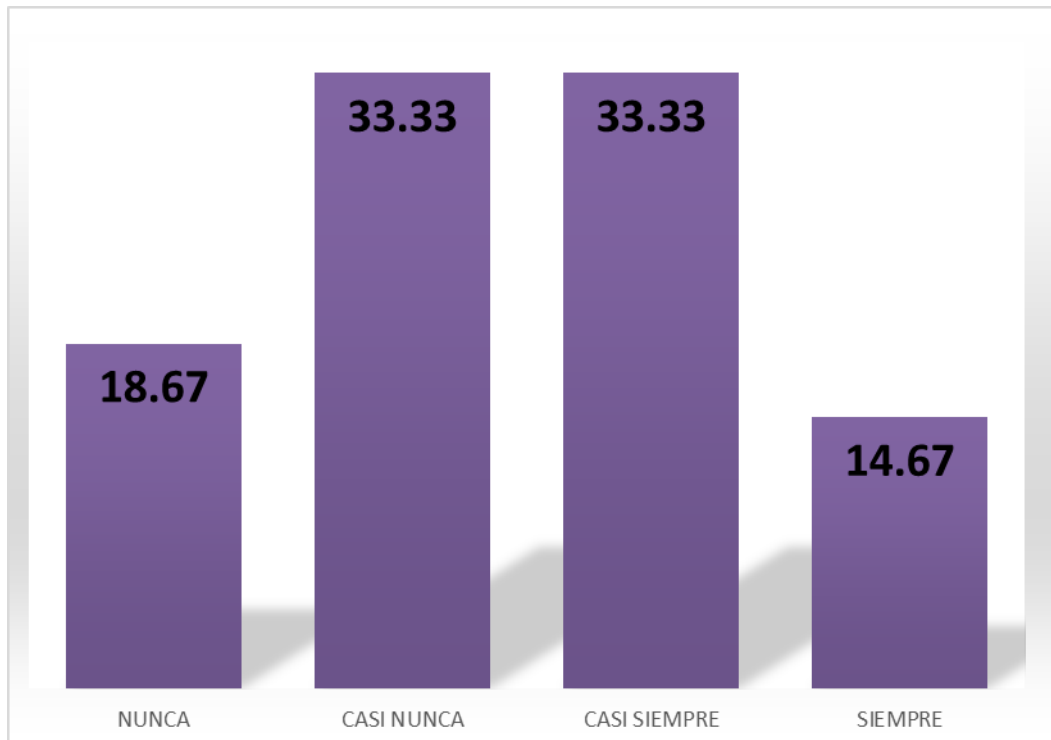
Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable delito de peculado

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	14	18.67
CASI NUNCA	25	33.33
CASI SIEMPRE	25	33.33
SIEMPRE	11	14.67
(%)	75	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 8:

Porcentajes obtenidos de la variable delito de peculado



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable delito peculado; se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 33.33% casi siempre, 18.67 % nunca, y el 14.67% siempre.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

La responsabilidad penal de los funcionarios públicos se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 9

Hipótesis general

Correlaciones			
		Responsabilidad Penal	Delito peculado
	Correlación de Pearson	1	,877**
Responsabilidad Penal	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
	Correlación de Pearson	,877**	1
Delito de peculado	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre responsabilidad penal y el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022 con un valor $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. Los Actos de omisión se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 10

Correlación de Pearson de Actos de omisión y delito de peculado.

Correlaciones			
		Actos de omisión	Delito peculado
Actos de omisión	Correlación de Pearson	1	,895**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
	Correlación de Pearson	,895**	1
Delito de peculado	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre actos de omisión y el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022 con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. La función pública se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 11

Correlación de Pearson de función pública y delito de peculado

		función pública	Delito peculado
	Correlación de Pearson	1	,900**
función pública	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
	Correlación de Pearson	,900**	1
Delito de peculado	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre función pública y el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022 con un valor $r = 0.900$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. El delito doloso se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de Provincia de la Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 12

Correlación de Pearson de delito doloso y delito de peculado

		delito doloso	Delito peculado
Delito doloso	Correlación de Pearson	1	,899**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
Delito de peculado	Correlación de Pearson	,899**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre delito peculado y el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022 con un valor $r = 0.899$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

La investigación titulada “La responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencias en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022”, Según la percepción de los administradores, usuarios y fiscales. El valor de la correlación fue de 0.877 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable responsabilidad penal, se observa que el 37.33% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 32% casi nunca, 16 % siempre, y el 14.67 % nunca. Y en la variable delito peculado; se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 33.33% casi siempre, 18.67 % nunca, y el 14.67% siempre.

Estos resultados de la variable Responsabilidad penal se encuentran sustentado en la investigación realizada por Molina (2018) con su tesis titulada *“La responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que por razón de su cargo cometen el delito de peculado de uso”* concluyendo que el delito de peculado doloso es un delito que se acredita con la realización del peritaje contable, donde se acreditara que existe un perjuicio al patrimonio del Estado, que fue ocasionado por razón de su cargo el funcionario y/o servidor público.

En relación con la variable delito peculado se encuentran sustentados en la investigación Guerrero (2019) con su tesis titulada “Factores que generan el sobreseimiento del delito de peculado en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Cajamarca”. Concluyendo Los factores que generaron el sobreseimiento de las investigaciones por el delito de peculado en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cajamarca, durante los años 2015 al 2017 son: El 30% de error por calificación jurídica que depende exclusivamente del trabajo Fiscal, porcentaje que se considera sumamente alto; y, el 70% en relación a la dificultad en el recojo de elementos de convicción debido a la ausencia de logística y peritos especializados, esto se debe a que los actores involucrados no colaboran con la investigación ya que en su mayoría no les conviene que se descubra sus actos

irregulares que han hecho; y, que además, no cuentan con un área especializada en pericias; a fin que el Fiscal realice una investigación más eficiente.

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría que se sustentan Teoría de la Determinación de la pena, Para el autor Villa (2001): “Es el juez quien precisa la pena sin alejarse de la ley, y a su vez tienen criterios que se tomaran a consideración al momento de fundamentar e imponer la pena” (p. 498); el cual está contenido en el artículo 45 del Código Penal: - Carencias sociales que hubiere sufrido el agente. - Cultura y costumbres del autor. - Los intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de él dependan.

Para ello se tomará en cuenta lo que se conoce como la culpabilidad social, que es la aceptación de que la sociedad apporto lo suyo en la realización de un injusto. Así mismo se complementan con las consideraciones que están dentro del artículo 46 del Código Penal para individualizar la pena; en la cual se refiere que para determinar la pena dentro de los límites fijados por la ley, el Juez atenderá la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido, en cuanto no sean específicamente constitutivas del hecho punible o modificatorias de la responsabilidad, considerando especialmente: la naturaleza de la acción, los medios empleados, la importancia de los deberes infringidos, la extensión del daño o peligro causados, entre otros.

Por lo tanto, podemos decir que la teoría del delito comprende todo un sistema de hipótesis donde se pueden probar o confirmar, cuáles son los elementos que coadyuvan a la consecuencia jurídico penal en una determinada acción humana.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general; Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre responsabilidad penal y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, con un valor $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos; en relación con actos de omisión y delito peculado. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre actos de omisión y el delito de peculado en estado de emergencias en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. En relación con función pública y delito de peculado en estado de emergencia. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre función pública y el

delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, con un valor $r = 0.900$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. En relación con delito doloso y delito de peculado en estado de emergencia. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre delito doloso y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022, con un valor $r = 0.899$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Mejor investigación por parte de las autoridades competentes para que los funcionarios como agentes públicos no solo sean sancionados por no administrar o custodiar adecuadamente los caudales o efectos confiados por razón de su cargo, lo que resulta ser un acto de completo reproche por parte de la ciudadanía, sino también para vigorizar las normas que nos rigen, brindando estándares consistentes para un mejor juicio y diligencia del derecho penal.
- El organismo gubernamental, a través de sus entes rectores encargados de la administración de recursos humanos, realicen capacitaciones periódicamente, a los funcionarios y servidores públicos sobre la correcta administración y custodia de los caudales o bienes estatales, toda vez que se tiene que, el delito de peculado se configura cuando el funcionario o servidor público, por culpa o negligencia, da ocasión que un tercero sustraiga de la Administración Pública, caudales o efectos que están confiados a él en razón del cargo que ostenta para el Estado.
- Que, la Contraloría realice mayor control y emita sus informes de control, con prontitud, para que la fiscalía anticorrupción pueda actuar de forma inmediata y poder castigar a las personas que cometen delitos de peculado.
- Finalmente, es importante reconocer que se deben poner en marcha medidas determinadas de vigilancia, y con ello las jurisdicciones correspondientes deben tomar las medidas legales indispensables para iniciar procesos penales, con el propósito principal de proteger los bienes del Estado y garantizar el normal funcionamiento de los órganos administrativos del Estado.

Referencias Bibliográficas

- Alvárez y Landeo (2020) *“La aplicación del principio de mínima intervención en el delito de peculado de uso de ínfima cuantía en los juzgados y fiscalías penales de Huancayo, 2015-2016”*.
- Código Penal Peruano (1991). Delitos contra el honor. Perú: Jurista Editores.
- Constitución Política del Perú (1993).
- Chávez y Carlos (2020) *Configuración del delito de peculado ante la no rendición de viáticos por incumplimiento de la comisión de servicios asignada, en el código penal peruano*
- Chero (2017) *“La legalidad del derecho a la libertad de expresión frente a la tipicidad del delito de difamación”*. Universidad de Huánuco. Perú.
- Chipana (2019). *“Prueba pericial contable y delito de peculado doloso en sentencias de juzgados penales de Moquegua – 2017”*. Tesis de Posgrado. <https://bit.ly/3oEppiH>
- Flores & García (1982). Manual de Prácticas Procesal en los Juicios por Peculado (Segunda ed.). Quito - Ecuador: Quito.
- Gómez (1939). Tratado de Derecho Penal. Buenos Aires: Compañía Argentina.
- Guerrero (2019) *Factores que generan el sobreseimiento del delito de peculado en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Cajamarca”*.
- Gutiérrez (2012) *“Replantear la tipificación del Delito De Peculado en el Estado de Michoacán”*.
- Granda y Herrera (2019). *“Análisis de los tipos penales y su importancia para determinar responsabilidad penal”*. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.

- Ivanega (2018). "La responsabilidad de los funcionarios públicos" biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Lozada (2018). *La rendición de cuentas de los viáticos y el delito de peculado*. (Tesis, para obtener el Título en Derecho Penal) Universidad Nacional de Piura, Piura.
- Molina (2018) "*La responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que por razón de su cargo cometen el delito de peculado de uso*".
- Palacios, Romero y Ñaupas (2016). "*Derechos Humanos, Proceso Penal y Reparación Civil*". En: ESPINOZA ESPINOZA, J. (2006). *Responsabilidad Civil II. Hacia una unificación de criterios de cuantificación de los daños en materia civil*
- Paredes (2009). "El delito de peculado en el Ecuador".
- Quintero y Vivar (2011) "*El delito de peculado público y bancario*".
- Rivera (2021) *La responsabilidad de los funcionarios públicos y el delito de peculado doloso en el distrito judicial de cañete, 2020*. Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho con mención en derecho penal y procesal penal.
- Rojas (2007). *Delitos Contra la Administración Pública*. (4ta ed.). Lima: Grijley
- Roxin (1963). La evolución de la política criminal, del Derecho Penal y el Proceso penal. Valencia: Tirant Lo Blanch. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/08/Laevoluci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-criminal-el-derecho-penal-y-elproceso-penal.pdf>
- Roxin (1998) *Autoría y Dominio del Hecho en Derecho Penal*, Madrid: Marcial Pons.
- Sánchez y Reyes (2015). "*Los antecedentes del gobierno abierto: una mirada retrospectiva en la evolución de la administración pública*" Universidad Central de Chile, Chile

Santos (2016). *“El delito de peculado de uso por servidores y funcionarios del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Huánuco”* (tesis de posgrado) Universidad De Huánuco Escuela de postgrado.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Responsabilidad penal de los funcionarios y el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN									
<p>¿En qué medida la responsabilidad penal se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p>	<p>Determinar en qué medida la responsabilidad penal se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022</p>	<p>la responsabilidad penal se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1 RESPONSABILIDAD PENAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN ACTOS DE OMISION Acción penal Actividad estatal Conducta maliciosa ■ DIMENSIÓN LA FUNCION PUBLICA Fondos públicos Administración publica Hecho punible ■ DIMENSIÓN DELITO DOLOSO Objetivo de la administración publica Penas efectivas Propósito criminal <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 DELITO DE PECULADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN PECULADO Defrauda de confianza al Estado Delito penal Apropiación del dinero público que debía administrar ■ DIMENSIÓN APROPIACION Peculado por apropiación Peculado por utilización o uso Peculado por omisión ■ DIMENSIÓN FUNCIONARIO Ética profesional Corrupción Irresponsabilidad 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA Está constituida por 75 personas entre 5 fiscales y 70 usuarios de la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo- Región Ucayali 2022.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> r r <--> O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Técnicas	Herramientas	Primaria	Encuesta	Cuestionario	Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores
Fuentes	Técnicas	Herramientas											
Primaria	Encuesta	Cuestionario											
Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores											
<p>a) ¿En qué medida los actos de omisión se relacionan con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> <p>b) ¿En qué medida la función pública se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> <p>c) ¿En qué medida el delito doloso se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p>	<p>a) Determinar en qué los actos de omisión se relacionan con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>b) Determinar en qué la función pública se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>c) Determinar en qué medida el delito doloso se relaciona con el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p>	<p>a) Los actos de omisión se relacionan significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>b) La función pública se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en la fiscalía anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>c) El delito doloso se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022</p>											

Anexo 02: Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre

Variable1: Responsabilidad penal

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que la acción penal interfiere en la rapidez de la sanción?				
02	¿Considera usted que la actividad estatal es un fin indispensable para el desarrollo de la responsabilidad penal?				
03	¿Cree usted que la conducta maliciosa que demuestra el funcionario es motivo de una sanción?				
04	¿Considera usted que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?				
05	¿Considera usted que todo funcionario público debe conocer la administración pública en todos sus aspectos?				
06	¿Considera usted que la aplicación del hecho punible es materia de aplicación?				
07	¿Cree usted que el objetivo de la administración pública es distribuir los fondos de manera eficiente?				
08	¿Considera usted que se deberá aplicar con mayor rapidez las penas efectivas?				
09	¿Considera usted que el propósito criminal debe ser castigado con el mayor peso de la ley?				

Variable 2: Delito de peculado

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que el funcionario que defrauda la confianza al estado debe ser sancionado con la muerte civil?				
02	¿Considera usted que el delito penal se debe aplicar a todos aquellos que cometen peculado en cualquier Institución?				
03	¿Cree usted que la apropiación del dinero público que debía administrar en beneficio de la sociedad debe tener una sanción penal?				
04	¿Considera usted que el funcionario que cometa el peculado por apropiación debe ser confiscado sus bienes?				
05	¿Considera usted que el peculado por utilización o uso debe ser sancionado de manera rápida?				
06	¿Considera usted que el peculado por omisión que comete el funcionario debe ser observado en su momento?				
07	¿Usted considera que todo funcionario público debe tener presente la ética profesional?				
08	¿Usted considera que la corrupción es un mal necesario?				
09	¿Considera usted que la irresponsabilidad que cometen los funcionarios en sus cargos amerita una sanción ejemplar?				

Muchas gracias...

Anexo 03: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OFICIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta				
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
Responsabilidad penal	Actos de omisión	Acción penal	¿Considera usted que la acción penal interfiere en la rapidez de la sanción?					X				X						
		Actividad estatal	¿Considera usted que la actividad estatal es un fin indispensable para el desarrollo de la responsabilidad penal?					X				X						
		Conducta maliciosa	¿Cree usted que la conducta maliciosa que demuestra el funcionario es motivo de una sanción?					X				X						
	La función pública	Fondos públicos	¿Considera usted que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?					X				X						
		Administración pública	¿Considera usted que todo funcionario público debe conocer la administración pública en todos sus aspectos?					X				X						
		Hecho punible	¿Considera usted que la aplicación del hecho punible es materia de aplicación?					X				X						
		Objetivo de la administración pública	¿Cree usted que el objetivo de la administración pública es distribuir los fondos de manera eficiente?					X				X						
	Delito doloso	Penas efectivas	¿Considera usted que se deberá aplicar con mayor rapidez las penas efectivas?					X				X						
		Propósito criminal	¿Considera usted que el propósito criminal debe ser castigado con el mayor peso de la ley?					X				X						



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación	
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta			
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Responsabilidad penal	Actos de omisión	Acción penal	¿Considera usted que la acción penal interfiere en la rapidez de la sanción?					X				X					
		Actividad estatal	¿Considera usted que la actividad estatal es un fin indispensable para el desarrollo de la responsabilidad penal?					X				X					
		Conducta maliciosa	¿Cree usted que la conducta maliciosa que demuestra el funcionario es motivo de una sanción?					X				X					
	La función pública	Fondos públicos	¿Considera usted que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?					X				X					
Administración pública		¿Considera usted que todo funcionario público debe conocer la administración pública en todos sus aspectos?					X				X						
Hecho punible		¿Considera usted que la aplicación del hecho punible es materia de aplicación?					X				X						
Delito doloso	Objetivo de la administración pública	¿Cree usted que el objetivo de la administración pública es distribuir los fondos de manera eficiente?					X				X						
		Penas efectivas	¿Considera usted que se deberá aplicar con mayor rapidez las penas efectivas?				X				X						
	Propósito criminal	¿Considera usted que el propósito criminal debe ser castigado con el mayor peso de la ley?					X				X						

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
Responsabilidad penal	Actos de omisión	Acción penal	¿Considera usted que la acción penal interfiere en la rapidez de la sanción?					X		X		X				
		Actividad estatal	¿Considera usted que la actividad estatal es un fin indispensable para el desarrollo de la responsabilidad penal?					X		X		X				
		Conducta maliciosa	¿Cree usted que la conducta maliciosa que demuestra el funcionario es motivo de una sanción?					X		X		X				
	La función pública	Fondos públicos	¿Considera usted que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?					X		X		X				
		Administración pública	¿Considera usted que todo funcionario público debe conocer la administración pública en todos sus aspectos?					X		X		X				
		Hecho punible	¿Considera usted que la aplicación del hecho punible es materia de aplicación?					X		X		X				
		Objetivo de la administración pública	¿Cree usted que el objetivo de la administración pública es distribuir los fondos de manera eficiente?					X		X		X				
	Delito doloso	Penas efectivas	¿Considera usted que se deberá aplicar con mayor rapidez las penas efectivas?					X		X		X				
		Propósito criminal	¿Considera usted que el propósito criminal debe ser castigado con el mayor peso de la ley?					X		X		X				



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta							
								Si	No	Si	No	Si	No						
Delito de peculado	Peculado	Defraudada de confianza al Estado	¿Considera usted que el funcionario que defrauda la confianza al estado debe ser sancionado con la muerte civil?					X				X							
		Delito penal	¿Considera usted que el delito penal se debe aplicar a todos aquellos que cometen peculado en cualquier Institución?					X					X						
	Apropiación	Apropiación del dinero público que debía administrar	¿Cree usted que la apropiación del dinero público que debía administrar en beneficio de la sociedad debe tener una sanción penal ?						X				X						
		Peculado por apropiación	¿Considera usted que el funcionario que cometa el peculado por apropiación debe ser confiscado sus bienes?						X				X						
		Peculado por utilización o uso	¿Considera usted que el peculado por utilización o uso debe ser sancionado de manera rápida?						X				X						
		Peculado por omisión	¿Considera usted que el peculado por omisión que comete el funcionario debe ser observado en su momento?						X				X						
		Funcionario	Ética profesional	¿Usted considera que todo funcionario público debe tener presente la ética profesional?						X				X					
			Corrupción	¿Usted considera que la corrupción es un mal necesario?						X				X					
		Irresponsabilidad	¿Considera usted que la irresponsabilidad que cometen los funcionarios en sus cargos amerita una sanción ejemplar?						X				X						



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
Delito de peculado	Peculado	Defrauda de confianza al Estado	¿Considera usted que el funcionario que defrauda la confianza al estado debe ser sancionado con la muerte civil?	X				X	X	X	X			
		Delito penal	¿Considera usted que el delito penal se debe aplicar a todos aquellos que cometen peculado en cualquier Institución?					X	X	X	X			
		Apropiación del dinero público que debía administrar	¿Cree usted que la apropiación del dinero público que debía administrar en beneficio de la sociedad debe tener una sanción penal ?	X				X	X	X	X			
	Apropiación	Peculado por apropiación	¿Considera usted que el funcionario que cometa el peculado por apropiación debe ser confiscado sus bienes?					X	X	X	X			
		Peculado por utilización o uso	¿Considera usted que el peculado por utilización o uso debe ser sancionado de manera rápida?					X	X	X	X			
		Peculado por omisión	¿Considera usted que el peculado por omisión que comete el funcionario debe ser observado en su momento?					X	X	X	X			
Funcionario	Ética profesional	Ética profesional	¿Usted considera que todo funcionario público debe tener presente la ética profesional?	X				X	X	X	X			
		Corrupción	¿Usted considera que la corrupción es un mal necesario?	X				X	X	X	X			
	Irresponsabilidad	¿Considera usted que la irresponsabilidad que cometen los funcionarios en sus cargos amerita una sanción ejemplar?	X				X	X	X	X				



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La Responsabilidad penal de los funcionarios públicos y el delito de peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta				
								Si	No	Si	No	Si	No			
Delito de peculado	Peculado	Defrauda de confianza al Estado	¿Considera usted que el funcionario que defrauda la confianza al estado debe ser sancionado con la muerte civil?	X				X				X				
		Delito penal	¿Considera usted que el delito penal se debe aplicar a todos aquellos que cometen peculado en cualquier Institución?	X				X				X				
		Apropiación del dinero público que debía administrar	¿Cree usted que la apropiación del dinero público que debía administrar en beneficio de la sociedad debe tener una sanción penal?	X				X				X				
Apropiación	Apropiación	Peculado por apropiación	¿Considera usted que el funcionario que cometa el peculado por apropiación debe ser confiscado sus bienes?	X				X				X				
		Peculado por utilización o uso	¿Considera usted que el peculado por utilización o uso debe ser sancionado de manera rápida?	X				X				X				
		Peculado por omisión	¿Considera usted que el peculado por omisión que comete el funcionario debe ser observado en su momento?	X				X				X				
Funcionario	Funcionario	Ética profesional	¿Usted considera que todo funcionario público debe tener presente la ética profesional?	X				X				X				
		Corrupción	¿Usted considera que la corrupción es un mal necesario?	X				X				X				
		Irresponsabilidad	¿Considera usted que la irresponsabilidad que cometen los funcionarios en sus cargos amerita una sanción ejemplar?	X				X				X				



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

Anexo 04: Base de datos

RESPONSABILIDAD PENAL									
Nº	ACTOS DE OMISION			FUNCION PUBLICA			DELITO DOLOSO		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	3	2	2	3	1	3	3	4
2	2	4	1	2	4	4	2	4	4
3	4	1	2	2	1	4	4	1	2
4	4	1	1	3	1	4	2	1	4
5	1	1	1	1	1	4	2	1	3
6	4	3	1	2	3	4	2	3	3
7	2	2	2	2	2	4	2	2	2
8	1	4	1	3	4	4	3	4	4
9	1	2	1	2	2	4	3	2	4
10	2	2	2	4	2	3	3	2	4
11	3	3	4	2	3	3	2	3	3
12	2	1	1	2	1	1	4	1	1
13	3	2	4	4	2	1	3	2	2
14	4	2	2	2	2	4	4	2	2
15	3	4	1	2	4	3	2	4	4
16	1	3	1	3	3	3	3	3	4
17	1	3	3	1	3	1	4	3	4
18	2	3	2	2	3	2	4	3	2
19	2	4	2	2	4	2	4	4	4
20	2	2	2	4	2	2	2	2	2
21	3	4	2	3	4	2	2	4	2
22	3	3	2	3	3	2	2	3	2
23	2	2	2	3	2	2	2	2	2
24	4	1	3	4	1	2	1	1	1
25	1	2	1	2	2	4	2	2	4
26	3	4	3	4	4	4	4	4	4
27	2	3	2	3	3	2	4	3	4
28	1	2	2	2	2	2	2	2	4
29	4	3	2	1	3	4	2	3	4
30	4	2	2	2	2	4	2	2	2
31	2	2	2	4	2	3	3	2	4
32	3	1	3	3	1	3	2	1	4
33	3	3	2	2	3	4	4	3	4
34	2	3	2	3	3	4	3	3	4
35	2	4	2	2	4	4	4	4	2
36	1	2	2	2	2	2	4	2	2
37	4	2	1	1	2	2	3	2	4
38	4	2	2	3	2	2	2	2	2
39	2	2	3	2	2	3	4	2	1
40	1	2	1	4	2	1	1	2	1
41	1	4	2	2	4	2	4	4	3
42	2	4	2	2	4	2	4	4	3
43	2	2	2	2	2	4	4	2	4
44	2	1	2	2	1	3	3	1	3
45	4	1	2	2	1	2	4	1	2
46	4	4	2	4	4	4	3	4	4
47	2	1	2	4	1	4	4	1	4
48	2	1	2	2	1	2	2	1	2
49	4	1	2	1	1	3	2	1	3
50	2	3	2	1	3	3	2	3	3
51	4	4	4	4	4	3	4	4	2
52	2	1	2	1	1	4	2	1	4
53	2	2	2	2	2	4	2	2	2
54	1	4	1	3	4	4	3	4	4
55	1	2	1	2	2	4	3	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	2	1	1	2	1	1	4	1	1
59	3	2	4	4	2	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	1	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	2	2	3	2	4	3	2
65	2	4	2	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	3	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1
71	1	2	1	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4

Nº	DELITO PECULADO								
	PECULADO			APROPIACION			FUNCIONARIO		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	1	3	2	4	3	1
2	4	4	2	4	4	1	2	4	4
3	3	1	2	4	1	2	2	1	4
4	4	1	3	4	1	1	3	1	4
5	1	1	1	4	1	1	1	1	4
6	4	3	2	4	3	1	2	3	4
7	4	2	2	4	2	2	2	2	4
8	4	4	3	4	4	1	3	4	4
9	1	2	2	4	2	1	2	2	4
10	4	2	4	3	2	2	4	2	3
11	2	3	2	3	3	4	2	3	3
12	1	1	2	1	1	1	2	1	1
13	3	2	4	1	2	4	4	2	1
14	3	2	2	4	2	2	2	2	4
15	4	4	2	3	4	1	2	4	3
16	2	3	3	3	3	1	3	3	3
17	1	3	1	1	3	3	1	3	1
18	3	3	2	2	3	2	2	3	2
19	2	4	2	2	4	2	2	4	2
20	2	2	4	2	2	2	4	2	2
21	4	4	3	2	4	2	3	4	2
22	4	3	3	2	3	2	3	3	2
23	1	2	3	2	2	2	3	2	2
24	2	1	4	2	1	3	4	1	2
25	4	2	2	4	2	1	2	2	4
26	1	4	4	4	4	3	4	4	4
27	4	3	3	2	3	2	3	3	2
28	4	2	2	2	2	2	2	2	2
29	2	3	1	4	3	2	1	3	4
30	2	2	2	4	2	2	2	2	4
31	4	2	4	3	2	2	4	2	3
32	3	1	3	3	1	3	3	1	3
33	3	3	2	4	3	2	2	3	4
34	4	3	3	4	3	2	3	3	4
35	3	4	2	4	4	2	2	4	4
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	4	2	1	2	2	1	1	2	2
38	3	2	3	2	2	2	3	2	2
39	3	2	3	3	2	3	3	2	3
40	4	2	4	1	2	1	4	2	1
41	2	4	2	2	4	2	2	4	2
42	4	4	2	2	4	2	2	4	2
43	4	2	2	4	2	2	2	2	4
44	4	1	2	3	1	2	2	1	3
45	4	1	2	2	1	2	2	1	2
46	4	4	4	4	4	2	4	4	4
47	2	1	4	4	1	2	4	1	4
48	2	1	2	2	1	2	2	1	2
49	2	1	1	3	1	2	1	1	3
50	3	3	1	3	3	2	1	3	3
51	4	4	4	3	4	4	4	4	3
52	4	1	1	4	1	2	1	1	4
53	2	2	2	2	2	4	2	2	2
54	1	4	1	3	4	4	3	4	4
55	1	2	1	2	2	4	3	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	2	1	1	2	1	1	4	1	1
59	3	2	4	4	2	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	1	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	2	2	3	2	4	3	2
65	2	4	2	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	3	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1
71	1	2	1	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4

Anexo 05: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, J. Hector Jorge Gutierrez Morales, Alan Wilder Vivanco Casanova
y Jose Rodriguez Mafaldo autor(es) de la tesis de
pregrado titulada:

Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos y el delito de peculado en
estado de emergencia en la Fiscalía Anticorrupción de la Provincia de
Coronel Portillo – Región Ucayali 2022

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Mg. Olivia Rios Ordoñez

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis.
Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá
presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite el VRI UPP.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07 / 07 / 2023



DNI: 41007046



DNI: 41155228



DNI: 44133749

<http://repositorio.upp.edu.pe/>

webmaster@upp.edu.pe

Anexo 06: Evidencias fotográficas

